



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N25924-001-01 AL CONTRATO  
050GYR030N25924-001-00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0001

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N25924-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N25924-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0001, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE [CAMIONETAS], PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, ECO BAJA TOURS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. BRUNO CANO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE [CAMIONETAS], PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

II.- Con fecha del 15 DE ENERO DE 2025 "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR030N25924-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0001, cuyo objeto es llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE [CAMIONETAS], PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

III.- En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.

IV.- A efecto de incrementar el MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los SERVICIOS PRESTADOS, "LA ENTIDAD" a través del Área Requirente, con oficio número 039001140100/392/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando al MONTO TOTAL DEL CONTRATO, de los SERVICIOS, para que se PRESTEN dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N25924-001-01 AL CONTRATO  
050GYR030N25924-001-00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0001

rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP].

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2025.

V.- Mediante oficio 039001140100/406/2025, recibido el 08 de abril de 2025, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente de Contrato de "LA ENTIDAD", instruyó realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N25924-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0001, para la ampliación del 20% al monto máximo del contrato.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

1.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, con RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

1.5. "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, otorgada mediante la partida presupuestal número 51321004, con folio





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N25924-001 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N25924-001 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0001

de autorización 0000070064-2025, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. IMS421231I45.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. BRUNO CANO MENDOZA, en su carácter de Representante Legal, de la moral denominada ECO BAJA TOURS, S.A. DE C.V.

III. De "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, a efecto de incrementar un 20% al monto total del contrato primigenio, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$172,413.81 [Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 81/100 M.N.], más impuestos por la cantidad de \$27,586.21 [Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.] y un monto máximo de \$431,034.48 [Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.], más





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N25924-001-01 AL CONTRATO  
050GYR030N25924-001-00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0001

impuestos por la cantidad de \$68,965.52 [Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Descripción	Presentación	Precio unitario
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	5,358.33
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	6,016.40
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	4,950.17
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	5,224.84

Partida	Descripción	Presentación	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto Máximo asignado sin IVA
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	42,164.49	105,411.21
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	48,069.28	120,173.19
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	40,960.11	102,400.27
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	41,219.93	103,049.81
	<b>Subtotal</b>		<b>172,413.81</b>	<b>431,034.48</b>
	<b>16% IVA</b>		<b>27,586.21</b>	<b>68,965.52</b>
	<b>Total</b>		<b>200,000.02</b>	<b>500,000.00</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE [CAMIONETAS], PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$172,413.81 [Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 81/100 M.N.], más impuestos por la cantidad de \$27,586.21 [Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.] y un monto máximo de \$517,241.38 [Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.], más impuestos por la cantidad de \$82,758.62 [Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N25924-001-01 AL CONTRATO  
050GYR030N25924-001-00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0001

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Descripción	Presentación	Precio unitario
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	5,358.33
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	6,016.40
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	4,950.17
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	5,224.84

Partida	Descripción	Presentación	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto Máximo asignado sin IVA
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	42,164.49	126,493.45
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	48,069.28	144,207.83
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	40,960.11	122,880.32
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	41,219.93	123,659.77
		<b>Subtotal</b>	<b>172,413.81</b>	<b>517,241.38</b>
		<b>16% IVA</b>	<b>27,586.21</b>	<b>82,758.62</b>
		<b>Total</b>	<b>200,000.02</b>	<b>600,000.00</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS), PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N25924-001-01 AL CONTRATO  
050GYR030N25924-001-00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0001

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:  
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

POR:  
"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
C. BRUNO CANO MENDOZA	ECO BAJA TOURS, S.A. DE C.V.	EBT030325E20

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N25924-001-01 DEL CONTRATO 050GYR030N25924-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0001, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS), PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/04/2025 15:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/04/2025 15:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/04/2025 15:15

Certificado:

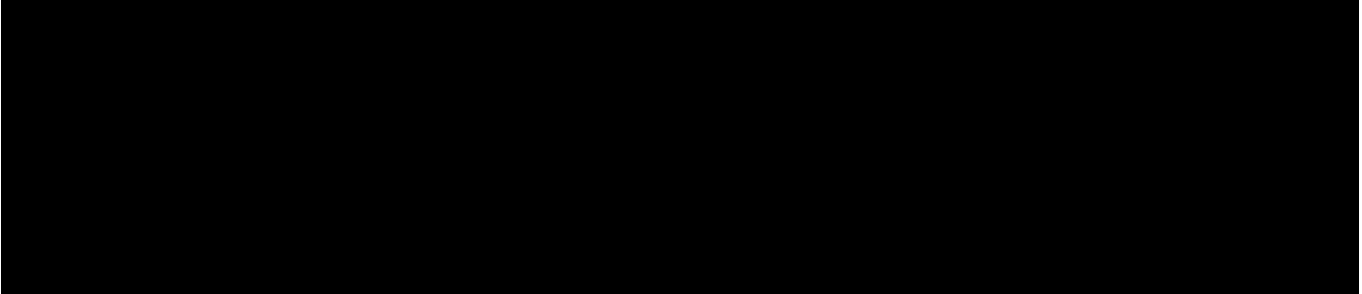
[Redacted]

Firma:

Firmante: ECO BAJA TOURS SA DE CV  
RFC: EBT030325E20

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 16/04/2025 17:13

Certificado:



Firma:

